

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 382

LEY 382

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 382

LEY 382

Pensión a Cesárea Mariño de Pereira.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a doña Cesárea Mariño de Pereira la pensión graciable de quinientos pesos mensuales.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 382. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).